



REPUBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL DEL AZUAY
UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE GUALACEO

Oficio No. 0655-UJGFMNA-2026

JUICIO No.01201-2021-00656.

Gualaceo, 19 de julio del 2026

Señor:

COORDINADOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ZONAL 6.

En su despacho. -

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para hacerle conocer que, dentro del Proceso, No. 01201-2021-00656, seguido por: ORTEGA ANGAMARCA ANDREA ESTEFANIA, en contra de SIGUENZA SUAREZ JUAN CARLOS, el Dr. Román Andrade Cárdenas, Juez de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, ha dispuesto oficiar a usted con el contenido de la siguiente providencia:

Juicio No. 01201-2021-00656.

Gualaceo, miércoles 19 de agosto del 2026, a las 14h49.

VISTOS: Por clara y completa se acepta a trámite SUMARIO la demanda incidental de AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA presentada por la ciudadana ORTEGA ANGAMARCA ANDREA ESTEFANIA de cédula de identidad número 0106461965, en contra del señor SIGUENZA SUAREZ JUAN CARLOS con cedula de identidad No. 0106225758. En vista de que bajo juramento se asegura existir imposibilidad de determinar la residencia del demandado SIGUENZA SUAREZ JUAN CARLOS y en virtud de que conforme consta de fs. 73 de los autos, se establece que el demandado consta con REGISTRO CONSULAR en el CONSULADO DEL ECUADOR EN CONNECTICUT, se dispone de conformidad con el ACUERDO MINISTERIAL 0056 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA y el INSTRUCTIVO emitido para la certificación y la citación determinada en el Art. 56 del Cogep, OFICIAR a la COORDINACIÓN ZONAL SEIS para que remita, por cualquier medio, la orden de citación a JUAN CARLOS SIGUENZA SUAREZ a través de la Oficina Consular en CONNECTICUT y que en razón del oficio consta el demandado en esa jurisdicción: CONNECTICUT. La publicación de la citación la Oficina Consular lo hará mediante tres carteles que se fijarán en los lugares más concurridos del consulado donde esté registrada la persona que se va a citar y se mantendrán por ocho días conforme lo dispuesto en la Resolución NO. 07-2018 de la Corte Nacional de Justicia. En caso de que la Oficina Consular cuente con información de contacto como correo electrónico o número de teléfono de la demandada, se procederá a informarle de la existencia de esta citación. Cumplido con lo ordenado, el Jefe de la Oficina Consular o Cónsul dejarán constancia de lo actuado con un registro fotográfico y remitirá en el término de 3 días una certificación de la diligencia a la Coordinación Zonal SEIS, para que la misma remita a éste juzgado. Al demandado se le prevendrá que en caso de no comparecer a juicio se seguirá en rebeldía, quien deberá señalar casilla judicial y correo electrónico para recibir notificaciones en lo posterior y

dar contestación a la acción interpuesta en su contra por escrito en el término máximo de diez días contados desde la fecha de citación de acuerdo a lo que dispone el artículo 151 del COGEP, adjuntando TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA que pretenda producir en la audiencia de juicio o solicitando la práctica de aquellos que requieran UNICAMENTE la intervención de esta judicatura. Oficiese conforme se solicita el anexo a la demanda. Se le RECUERDA a la accionante que de no comparecer a la audiencia se implicará lo que dispone el Art. 87.1 del COGEP. - En cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalados para recibir notificaciones y la autorización conferida respecto del patrocinio legal en la causa. CITESE Y NOTIFÍQUESE -F) **DR. ROMÁN ANDRADE CÁRDENAS, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUALACEO.**

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

Michael Alexandra Juárez Segarra
Dra. Michael Alexandra Juárez Segarra

JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUALACEO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA ZONAL 6-AZOGUES	
DOCUMENTO RECIBIDO	16/09/2016
FECHA	11:16
HORA	
	
FUNCIONARIO QUE RECIBE	
CON ANEXOS	☒
SIN ANEXOS	☐

**UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
GUALACEO**

CITACION JUDICIAL

A: SIGUENZA SUAREZ JUAN CARLOS, se le hace saber que en esta Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Gualaceo, judicatura a cargo del Dr. Román Andrade Cárdenas, Juez de esta Unidad Judicial, se ha presentado una demanda, cuyo extracto de la misma y de la providencia recaída en ella es al tenor siguiente:

JUICIO:	01201-2021-00656
ACTOR:	ORTEGA ANGAMARCA ANDREA ESTEFANIA
DEMANDADO:	SIGUENZA SUAREZ JUAN CARLOS
ACCIÓN:	SUMARIO
NATURALEZA:	AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA
CUANTÍA:	\$ 8.712.76

Juicio No. 01201-2021-00656.

Gualaceo, miércoles 19 de agosto del 2026, a las 14h49.

VISTOS: Por clara y completa se acepta a trámite SUMARIO la demanda incidental de AUMENTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA presentada por la ciudadana ORTEGA ANGAMARCA ANDREA ESTEFANIA de cédula de identidad número 0106461965, en contra del señor SIGUENZA SUAREZ JUAN CARLOS con cedula de identidad No. 0106225758. En vista de que bajo juramento se asegura existir imposibilidad de determinar la residencia del demandado SIGUENZA SUAREZ JUAN CARLOS y en virtud de que conforme consta de fs. 73 de los autos, se establece que el demandado consta con REGISTRO CONSULAR en el CONSULADO DEL ECUADOR EN CONNECTICUT, se dispone de conformidad con el ACUERDO MINISTERIAL 0056 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA y el INSTRUCTIVO emitido para la certificación y la citación determinada en el Art. 56 del Cogep, OFICIAR a la COORDINACIÓN ZONAL SEIS para que remita, por cualquier medio, la orden de citación a JUAN CARLOS SIGUENZA SUAREZ a través de la Oficina Consular en CONNECTICUT y que en razón del oficio consta el demandado en esa jurisdicción: CONNECTICUT. La publicación de la citación la Oficina Consular lo hará mediante tres carteles que se fijarán en los lugares más concurridos del consulado donde esté registrada la persona que se va a citar y se mantendrán por ocho días conforme lo dispuesto en la Resolución NO. 07-2018 de la Corte Nacional de Justicia. En caso de que la Oficina Consular cuente con información de contacto como correo electrónico o número de teléfono de la demandada, se procederá a informarle de la existencia de esta citación. Cumplido con lo ordenado, el Jefe de la Oficina Consular o Cónsul dejarán constancia de lo actuado con un registro fotográfico y remitirá en el término de 3 días una certificación de la diligencia a la Coordinación Zonal SEIS, para que la misma remita a éste juzgado. Al demandado se le prevendrá que en caso de no comparecer a juicio se seguirá en rebeldía, quien deberá señalar casilla judicial y correo electrónico para recibir notificaciones en lo posterior y dar contestación a la acción interpuesta en su contra por escrito en el término máximo de diez días contados desde la fecha de citación de acuerdo a lo que dispone el artículo 151 del COGEP, adjuntando TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA que pretenda producir en la audiencia de juicio o solicitando la práctica de aquellos que requieran UNICAMENTE la intervención de esta judicatura. Oficiese conforme se solicita el anexo a la demanda. Se le RECUERDA a la accionante que de no

comparecer a la audiencia se implicará lo que dispone el Art. 87.1 del COGEP. - En cuenta la casilla judicial y correo electrónico señalados para recibir notificaciones y la autorización conferida respecto del patrocinio legal en la causa. CITESE Y NOTIFIQUESE -F) **DR. ROMÁN ANDRADE CÁRDENAS, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUALACEO.**

A los citados se le previene de la obligación que tienen de señalar casilla judicial y correo electrónico para notificaciones que le correspondan.

Gualaceo, 19 de Agosto de 2026.



Ab. Israel Solis Arichavala
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUALACEO



CERTIFICADO Nro. MREMH-CZ6-2026-20139
16 de Septiembre de 2026

Asunto: RESPUESTA A CERTIFICACIÓN DE REGISTRO CONSULAR DE SIGUENZA SUAREZ JUAN CARLOS

Abogado(a)
NARVAEZ GUAYACONDO WILMER ALEJANDRO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su **petición recibida el 16 de Septiembre de 2026**, en el que se requiere se certifique si el/la señor(a) **SIGUENZA SUAREZ JUAN CARLOS**, con número de documento **0106225758**, consta en el registro consular de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, cumpla con dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez verificada la información obtenida de las Bases de Datos y Registros Automatizados disponibles en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana el día **16 de Septiembre de 2026 a las 09:07**, traslado la información que se desprende:

NOMBRES COMPLETOS	NRO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	REGISTRO CONSULAR EN EL EXTERIOR SI/NO LUGAR
SIGUENZA SUAREZ JUAN CARLOS	0106225758	SI CONSTA / C. E. EN CONNECTICUT

Cabe resaltar que la información de las Bases de Datos y Registros Automatizados se encuentra validada a la fecha de solicitud de este trámite.



AGREDA REGALADO SILVIA EUGENIA
DIRECTOR ZONAL DZ6, ENCARGADO
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

